



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDADELA DEL SUR

Sede Cental - Sede Puerto Espejo
Sede La Fachada Juan XXIII - Sede Santa Rita
Resolución de Reconocimiento N°. 0332 de abril 16 de 2004
Nít. 801.004.658-1 DANE 163001003301

ACUERDO No. 002 (enero 26 de 2026)

Por el cual se autoriza al rector de la Institucion Educativa CIUDADELA DEL SUR del municipio de Armenia-Quindío, para contratar hasta el monto de 20 smmlv, para la administracion de los fondos de servicios educativos, de conformidad con las directrices del decreto unico reglamentario 1075 de 2015.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa CIUDADELA DEL SUR, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo No. 144 de la ley 115 de 1994 y el Decreto Único Reglamentario 1075 de mayo de 2015, Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10 y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Directivo, aprobar la contratación de servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento. Decreto 1075/2015 Art. 2.3.1.6.3.5 numeral 7. (Decreto 4791/2008 Art. 5, numeral 7).

Que el Consejo Directivo, debe autorizar al Rector, para el arrendamiento de los bienes muebles e Inmuebles de la Institución Educativa; en conformidad al Art 2.3.1.6.3.5 numeral 8 Decreto 1075/2015. (Art 5 numeral 8 decreto 4791/2008).

Que es función del Consejo Directivo, aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto. Decreto 1075/2015 Art. 2.3.1.6.3.5 numeral 9. (Decreto 4791, art 5 numeral 9)

Que el Consejo Directivo debe autorizar la contratación de Servicios Técnicos y profesionales, que requiera la Institución prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo a actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Decreto 1075/2015 Art. 2.3.1.6.3.11 numeral 11. (Decreto 4791/2008, art 11 numeral 11.)

Que en el rubro de Servicios Profesionales – Honorarios y en el rubro de Servicios técnicos, existe la Disponibilidad Presupuestal y de Tesorería para asumir dichos compromisos.

Por las anteriores consideraciones el Consejo Directivo de la Institución Educativa CIUDADELA DEL SUR,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Rector como Ordenador del Gasto, en concordancia con los Artículos 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.13. Del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, para ejercer todas las adquisiciones de los Bienes y Servicios hasta el Límite de los 20 SMMLV, de conformidad con el Plan de Adquisiciones aprobado mediante el Acuerdo No. 12 de noviembre 27 de 2025, el respectivo Flujo de Caja y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUADELA DEL SUR

Sede Cental - Sede Puerto Espejo
Sede La Fachada Juan XXIII - Sede Santa Rita
Resolución de Reconocimiento N°. 0332 de abril 16 de 2004
Nit. 801.004.658-1 DANE 163001003301

los Proyectos Educativos de la vigencia fiscal, debidamente aprobados por el Consejo Directivo como parte integral de la Planeación financiera y Presupuestal de la Institución Educativa CIUADELA DEL SUR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Rector para el arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles, de las diferentes sedes de la Institución Educativa CIUADELA DEL SUR por la vigencia 2026.

ARTICULO TERCERO. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo, hasta los 20 S.M.M.L.V.

ARTICULO CUARTO. Autorizar al Rector para la contratación de servicios Técnicos y Profesionales, que requiera la Institución Educativa CIUADELA DEL SUR, para su normal funcionamiento durante la vigencia 2026, hasta los 20 S.M.M.L.V.

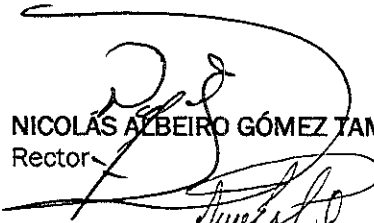
Algunos de estos servicios son:

1. Servicios profesionales para el contador, con sujeción a las normas y principios de la contratación estatal y sin ningún tipo de relación laboral que implique erogación por acreencias laborales.
2. Servicios técnicos necesarios para el normal funcionamiento de la Institución.
3. Servicios de apoyo a la gestión administrativa.
4. Servicios para el desarrollo de los diferentes Proyectos.

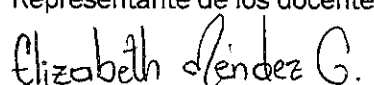
ARTICULO CUARTO. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

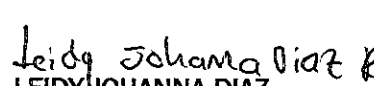
CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026.


NICOLÁS ALBEIRO GÓMEZ TAMAYO
Rector

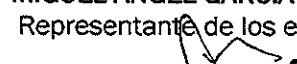

OSCAR EDUARDO POLANCO
Representante de los docentes

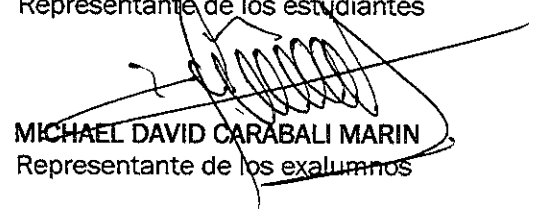

ELIZABETH MENDEZ GONZÁLEZ
Representante del Consejo de Padres


LEIDY JOHANNA DÍAZ
Representante del consejo de Padres


YENNY CRISTINA CÁRDENAS
Representante de los docentes


FRANCISCO ALONSO MEDINA
Representante del Sector Productivo


MIGUEL ÁNGEL GARCÍA
Representante de los estudiantes


MICHAEL DAVID CARABALI MARÍN
Representante de los exalumnos